

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

4062 CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.A.

Reducción y Aumento Simultáneo de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304, 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de "Construcciones y Promociones, S.A.", celebrada el día 31 de mayo de 2023, en Madrid, válidamente constituida, adoptó por mayoría del 78,36% del capital social, aprobar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración siguientes:

Aplicar a la compensación de pérdidas del ejercicio 2022 la totalidad de las reservas legal y voluntarias con que cuenta la Sociedad y que ascienden a 55.077,85 Euros

Reducir el capital social en 147.247,96 euros, quedando cifrado en 0 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones con la finalidad de compensar pérdidas del ejercicio 2022 y restablecer, junto con el siguiente aumento de capital, el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de las mencionadas pérdidas.

La reducción se realiza sobre la base del balance de situación de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2022 sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas a celebrar el día 31 de mayo de 2023 y verificado previamente por el auditor de cuentas de la Sociedad el día 29 de marzo de 2023.

La eficacia de la reducción queda condicionada a la ejecución del siguiente acuerdo de aumento de capital.

Como acuerdo simultáneo del precedente, se acuerda aumentar el capital social en la cifra de 73.500,00 Euros, mediante la creación de 24.500 nuevas acciones de 3 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 24.500 ambos inclusive y representadas por medio de títulos nominativos, concediendo todas ellas idénticos derechos a sus titulares.

Suscripción del capital y desembolso del mismo en un 100% con derecho preferente de suscripción a los actuales socios, a los ascendientes, descendientes o cónyuge de los actuales socios, en cuanto a la parte de éstos que no ejerciten el derecho, de suscribir un número de acciones igual al número de las acciones que antes poseían, es decir, Una nueva acción por cada Una de las acciones poseídas antes de la reducción a cero del capital social, durante un periodo de 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social teniendo en consideración que transcurrido el plazo establecido en el punto anterior y no se encontraran totalmente suscritas y desembolsadas las nuevas acciones emitidas, las acciones no suscritas quedarán anuladas y el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando emitidas tan solo las acciones que correspondan a la cifra suscrita efectivamente con la numeración correlativa correspondiente, todo ello de conformidad con lo previsto en la LSC. Quedando facultado el Órgano de Administración para adaptar la redacción del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social a la

realidad de los desembolsos efectuados.

En el supuesto de que no se llevase a efecto el aumento del capital, el órgano de administración actuará conforme a lo previsto en la LSC.

Se acuerda facultar al Presidente, Vocales y Secretario del Consejo de Administración para realizar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Se acuerda facultar al Presidente, Vocales y Secretario del Consejo de Administración para elevar a público el acta, así como para subsanar cualquier error emitiendo aquellos documentos precisos hasta obtener la plena inscripción de estos acuerdos en el Registro Mercantil.

Madrid, 6 de junio de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, Angel-Mariano García Vadillo.

ID: A230023130-1